

RESOLUCION N° RL 2798

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 6053 - de 22 de diciembre de 1976,

CONSIDERANDO:

Que el 6 de diciembre de 1976 se ha otorgado ante el Notario 19° de este cantón doctor Miguel Falco ni Rodríguez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "FUEROIANI OBRAS Y PROYECTOS C. LTDA.",

Que los señores Olga Sambrano de Fueroiani y Arq. José Fueroiani, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, han presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 77-90-DIA de 1° de febrero de 1977, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos contemplados en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "FUEROIANI OBRAS Y PROYECTOS C. LTDA.", por la suma de CIENTO-CINCUENTA MIL SUQUES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUQUES, representado por doscientas participaciones sociales de un mil suques cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes de la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique en el Boletín de la Superintendencia de Compañías el extracto de la escritura pública de 6 de diciembre de 1976, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil, al inscribir la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo con el Art. 129 de la Ley de Compañías sustituida por el D.S. N° 1153-A de 31 de diciembre de 1974 y Art. 1° del D.S. N° 733 de 22 de Agosto de 1975, anule todas las prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 5° de Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 29 de agosto de 1974 y 14 de enero de 1975, por las cuales se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "OBRAS Y PROYECTOS FURCIANI C. LTDA" y cambió su denominación llamándose "FURCIANI OBRAS Y PROYECTOS C. LTDA."

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete.



Nicolas Cassis Usocovich
Nicolas Cassis Usocovich
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Usocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO.

José María Palma Ontaño
José María Palma Ontaño
 SECRETARIO

1905

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CERTIFICO: que con fecha de hoy queda inscrita la Resolución anterior de fojas 4.971 a 4.975, Número 313 del Registro Mercantil, Rubro INDUSTRIAL y anotada bajo el número 19.773 del Repertorio.- Guayaquil, Abril catorce de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

[Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy se tomó nota de lo Ordenado en esta Resolución a fojas 5061 del Registro Mercantil, Rubro Industrial de mil novecientos setenta y cuatro; y, 1080 del Registro Mercantil, Rubro Industrial de mil novecientos setenta y cinco, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, Abril catorce de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

[Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

